

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cu o conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 52
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Exposición Universal de Paris. CIRCULAR.

La Comision constituida en esta provincia, conforme á la Real orden de 11 de Setiembre último, para los trabajos relativos á la Exposicion Universal que ha de inaugurarse en Paris el 1.º de Abril de 1867, faltaria al mas sagrado de sus deberes y al mas imperioso de sus sentimientos, el amor á la Patria, si no secundase los grandes esfuerzos desplegados por el Gobierno de S. M. para que la Nacion Española ocupe el lugar que le corresponde en el gran certámen que se prepara en la Capital del vecino Imperio. Dispuesta, en lo que incumbe á sus funciones, á no perdonar medio alguno que pueda conducir al mayor brillo de la Nacion en aquel solemne y magnífico concurso, ha acordado en su última Sesion, celebrada el 20 del actual, dirigir su voz á la provincia para excitar á los establecimientos y particulares á la presentacion de los productos, ya de Arte, ya de Agricultura, ya de Industria, que por su mérito sean dignos de figurar en la Exposicion; y convencida de que, cual otra alguna,

puede hacer alarde de sus obras y riqueza, se promete justamente que sus gestiones no serán infructuosas, y que la provincia de Burgos ostentará á la Europa que cuenta con laboriosos é inteligentes industriales á la vez que con un suelo bastante fértil para ser considerada como una de las primeras de España. Cumple, pues, á todo amante de las artes, de la agricultura, y de la industria, coadyuvar al fin que la Comision se propone, preparando los productos que mas pueden llamar la atencion por su rareza ó mérito, los cuales serán conducidos á su destino sin gasto alguno de los expositores. Para que estos puedan formar cabal idea de la grandeza del concurso, y encontrar pronta y sencilla solucion de las dudas que puedan ocurrirseles respecto á las clases de productos que se admiten y demás particulares, la Comision ha acordado igualmente, que se inserten en el Boletín oficial de la provincia los artículos mas necesarios del Reglamento general y la Circular de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 6 del actual; y tambien que en los principales pueblos de la provincia se nombren dos personas corresponsales de la Comision provincial, para que procuren excitar á sus convecinos al mejor éxito del objeto, y que se publiquen sus nombres para que á ellos puedan acudir los expositores para la solucion de las dudas que por sí no puedan vencer.

Por mi parte, como Presidente de la Comision y Gobernador de la provincia, al disponer la publicacion de esta Circular y la insercion en este periódico oficial de lo acordado por la Junta que tengo la honra de presidir, no puedo menos de recomendar con la mayor eficacia á las autoridades, establecimientos y particulares el mayor celo, inteligencia y actividad en un asunto que tanto puede engrandecerles así como á la Nacion que espera de ellos tan señalada prueba de patriotismo.

Debo advertir por último, que el término que la Comision ha tenido á bien señalar para la reunion de las noticias

á que se refiere la indicada circular de 6 del actual es hasta el 10 de Enero próximo, para cuyo dia le deberán ser dirigidas á fin de dar exacto cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad

Burgos 22 de Diciembre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE LOZANA.

ARTICULOS DEL REGLAMENTO GENERAL

á que se refiere la precedente Circular.

Art. 1.º Serán admitidas en la Exposicion universal que ha de celebrarse en Paris el año de 1867 las obras de arte y los productos agrícolas é industriales de todas las naciones.

Se verificará en el Campo de Marte en un edificio provisional. Al rededor del Palacio de la Exposicion habrá un parque destinado á los animales y plantas vivas y á los objetos que no puedan colocarse en el edificio principal.

La Exposicion se abrirá el 1.º de Abril de 1867, y se cerrará el 31 de Octubre del mismo año.

Art. 11. En cada seccion destinada á los expositores de una misma nacion, se distribuirán los objetos en 10 grupos y en 95 clases, á saber:

Primer grupo.—Obras de arte. (Clase 1.ª á 5.ª)

Segundo grupo.—Material y aplicacion de las artes liberales. (Clases 6.ª á 15.)

Tercer grupo.—Muebles y otros objetos destinados á habitaciones. (Clases 14 á 26.)

Cuarto grupo.—Vestidos (inclusos los tejidos) y demás objetos destinados á las personas. (Clases 27 á 39.)

Quinto grupo.—Productos (brutos y elaborados) de las industrias extractivas. (Clases 40 á 46.)

Sexto grupo.—Instrumentos y procedimientos de las artes usuales. (Clases 47 á 66.)

Sétimo grupo.—Alimentos (frescos ó en conserva) en diversos grados de preparacion. (Clases 67 á 75.)

Octavo grupo.—Productos vivos y

muestras de establecimientos de agricultura. (Clases 74 á 82.)

Noveno grupo.—Productos vivos y muestras de establecimientos de horticultura. (Clases 83 á 88.)

Décimo grupo.—Objetos expuestos especialmente destinados á mejorar la condicion fisica y moral de las poblaciones. (Clases 89 á 95.)

Los objetos que se refieren á estos grupos están designados en detalle en el sistema de clasificacion. (Documento B) que va unido al presente reglamento.

La Comision Imperial, en vista de las observaciones que le sean dirigidas por los expositores franceses y comisionados extranjeros, se reserva esclarecer en las ediciones sucesivas de este documento las dudas que pueda originar el anterior sistema de clasificacion.

Art. 18. Se admitirán en la Exposicion las obras de los artistas franceses y extranjeros ejecutadas desde el 1.º de Enero de 1855.

Art. 19. Serán excluidos:

1.º Las copias, aunque reproduzcan una obra en género diferente del original.

2.º Los cuadros al óleo, al pastel, miniaturas, aguadas, dibujos, vidrieras y frescos que no tengan marco.

3.º Las esculturas de barro sin cocer.

Art. 25. Se admitirán á la Exposicion todos los productos agrícolas é industriales, con las excepciones y reservas que se expresan en el artículo siguiente.

Art. 24. Quedan excluidas las materias explosivas, las fulminantes y todas cuantas se consideran peligrosas.

Solo se recibirán en envases sólidos hechos á propósito y de pequeñas dimensiones, los espíritus ó alcoholes, aceites, esencias, materias corrosivas, y en general todo producto que pueda perjudicar á los demás objetos ó incomodar al público.

Los pistones, los artículos pirotécnicos, los fósforos y demás objetos análogos, solo se admitirán simulados ó imitados y desprovistos de toda materia inflamable.

Art. 25. Los expositores de productos incómodos ó insalubres se sujetarán á las medidas de seguridad que les sean impuestas.

La Comision imperial se reserva el derecho de mandar retirar los productos sean cuales fueren, que por su naturaleza ó magnitud, le parezcan perjudiciales ó incompatibles con el fin y conveniencia de la Exposicion.

Art. 36. Los constructores de aparatos que exijan el empleo del agua, de gás, ó de vapor, deberán declarar al hacer la solicitud de admision, la cantidad de agua, gas, ó vapor que necesiten. Los que deseen que sus máquinas funcionen, indicarán la velocidad de cada una de ellas y la fuerza motriz que sea precisa.

Art. 42. Los bultos que se envíen del extranjero indicarán con toda claridad su procedencia. La Comision imperial se pondrá de acuerdo con los comisionados extranjeros para que la expedicion de dichos bultos se haga segun las reglas indicadas en el art. 40 para los de origen francés, además de esto los comisionados extranjeros adoptarán sobre este particular las medidas que juzguen más convenientes.

DOCUMENTO B.

SISTEMA DE CLASIFICACION.

PRIMER GRUPO. — OBRAS DE ARTE.

Clase primera. — *Pinturas al óleo.* — (Palacio, galeria I.)

Pinturas en lienzo, tabla y sobre otras preparaciones.

Clase 2.ª — *Pinturas diversas y dibujos.* (Palacio, galeria I.)

Miniaturas, aguadas, pasteles y dibujos de todos géneros; pinturas en esmalte, loza y porcelana; cartones de vidrieras y frescos.

Clase 3.ª — *Esculturas y grabados en medallas.* — (Palacio, galeria I.)

Esculturas de relieve. Bajo-relieves. Esculturas repujadas y cinceladas.

Medallas, camafeos, piedras grabadas. Nieves.

Clase 4.ª — *Dibujos y modelos de arquitectura.* — (Palacio, galeria I.)

Estudios y fragmentos. Modelos y proyectos de edificios. Restauraciones en vista de ruinas ó de documentos.

Clase 5.ª — *Grabados y litografías.* — (Palacio, galeria I.)

Grabados en negro y polícromos. Litografías en negro, al lapiz y al pincel. Cromolitografías.

SEGUNDO GRUPO. — MATERIAL Y APLICACIONES DE LAS ARTES LIBERALES.

Clase 6.ª — *Productos de impresion y librería.* — (Palacio, galeria II.)

Muestras de tipografía; pruebas autográficas, de litografía, en negro ó en color y pruebas de grabado.

Libros nuevos y ediciones nuevas de libros conocidos; colecciones de obras

formando bibliotecas especiales; publicaciones periódicas. Dibujos, atlas y albums publicados con objeto técnico ó pedagógico.

Clase 7.ª — *Objetos de escritorio.* — *Encuadernaciones.* — *Material para las artes de la pintura y del dibujo.* — (Palacio, galeria II.)

Papeles; cartulinas, cartones; tintas, tizas, lápices, pasteles; objetos de escritorio, tinteros, pesos de cartas etc. Prensas para copiar. Objetos fabricados con papel; pantallas, faroles, macetas. etc.

Registros, cuadernos, albums, libritos, de apuntes, encuadernaciones fijas y movibles. Estuches.

Productos diversos para el lavado y aguada; colores en pasta, pastillas, vegigas; tubos y conchas. Instrumentos y aparatos para pintores, dibujantes, grabadores y escultores.

Clase 8.ª — *Aplicaciones del dibujo y de la plástica á las artes usuales.* (Palacio, galeria II.)

Dibujos industriales. Dibujos obtenidos, reproducidos ó reducidos por procedimientos mecánicos. Pinturas de adorno. Litografías ó grabados industriales. Modelos y maquetas para figuras, adornos etc.

Objetos esculpidos. Camafeos, sellos y objetos diversos adornados con grabados. Objetos de plástica industrial obtenidos por procedimientos mecánicos: reducciones, foto-esculturas etc. Objetos moldeados.

Clase 9.ª — *Pruebas y aparatos de fotografía.* (Palacio, galeria II.)

Fotografías sobre cristal, papel, madera, tejidos y esmalte, grabados heliográficos. Pruebas litográficas. Clisés fotográficos. Pruebas estereoscópicas y estereoscopos. Pruebas obtenidas por amplificación.

Instrumentos, aparatos y primeras materias de la fotografía. Material de los talleres de fotógrafo.

Clase 10.ª — *Instrumentos de música.* — (Palacio, galeria II.)

Instrumentos de viento no metálicos, con envocadura, con boquilla de silvato, con lengüetas ó cañas, con ó sin depósito de aire. Instrumentos de viento metálicos sencillos, con tonos, con varas, con pistones, con llaves, con lengüetas ó cañas. Instrumentos de viento con teclado: órganos, acordeones. Instrumentos de cuerda sin teclado de arco ó sin él. Instrumentos de cuerda con teclado: pianos etc. Instrumentos de percusion ó de frotacion. Instrumentos mecánicos, organillos de todas clases etc. piezas sueltas y material para músicas.

Clase 11.ª — *Aparatos é instrumentos de Medicina y Cirujía.* (Palacio, galeria II.)

Aparatos é instrumentos de curacion de cirugía menor.

Instrumentos de exploracion médica. Aparatos é instrumentos de cirugía.

Estuches y cajas de instrumentos y medicamentos especialmente destinados á los Cirujanos del Ejército y Armada, á

los veterinarios, dentistas, oculistas etc. Aparatos para socorrer á los ahogados y asfixiados etc. Aparatos de electro-terapia. Aparatos de anestesia local y general. Aparatos de protesia plástica y mecánica. Aparatos de ortopedia, vendajes, herniarios etc. Diversos aparatos destinados á los enfermos, inválidos y locos. Objetos accesorios del servicio médico-quirúrgico y farmacéutico, de los hospitales y casas de socorro.

Material para las investigaciones anatómicas. Aparatos destinados á las investigaciones de medicina legal.

Material especial de medicina veterinaria.

Aparatos balnearios, hidroterápicos etc.

Aparatos é instrumentos destinados al desarrollo físico de los niños, gimnasios médicos ó higiénicos.

Material para socorrer á los heridos en el campo de batalla. Ambulancias civiles y militares destinadas al servicio de los ejércitos de mar y tierra.

Clase 12.ª — *Instrumentos de precision y material para la enseñanza de las ciencias.* (Palacio, galeria II.)

Instrumentos de geometría práctica: compases, nuñez roseas micrométricas, plá nimetros, máquinas para calcular etc. Aparatos é instrumentos para medir tierras, de topografía, de geodesia, de astronomía. Material para los diversos observatorios.

Aparatos é instrumentos para las artes de precision. Medidas y pesos de diversos paises. Monedas y medallas. Balanzas de precision. Aparatos é instrumentos de física y meteorología. Instrumentos usuales ó comunes de óptica.

Material para la enseñanza de las ciencias físicas, de la geometría elemental, descriptiva, estereotomía y de la mecánica.

Modelos é instrumentos destinados á la enseñanza tecnológica en general.

Colecciones para la enseñanza de las ciencias naturales. Figuras y modelos para la enseñanza de las ciencias médicas; piezas de anatomía plástica.

Clase 13.ª — *Mapas y aparatos de geografía y de cosmografía.* (Palacio, galeria II.)

Mapas y atlas topográficos, geográficos, geológicos, hidrográficos, astronómicos etc. Mapas marítimos. Mapas físicos y de todas clases. Planos de relieve.

Globos y esferas terrestres y celestes. Aparatos para el estudio de la cosmografía.

Obras y cuadros de estadística. Tablas y efemérides para uso de los astrónomos y de los marinos.

TERCER GRUPO. — MUEBLES Y OTROS OBJETOS PARA HABITACIONES (1).

Clase 14.ª — *Muebles de lujo.* (Palacio, galeria III.)

Bufetes, armarios, estantes de libros,

(1) Los objetos de uso comun destinadas á las habitaciones y que se recomiendan por su utilidad unida á su baratura, se hallarán expuestos metódicamente en la clase 91 (grupo 10).

mesas, tocadores, camas, canapes, asientos, mesas de villar.

Clase 15.ª — *Obras de tapicería y de ornamento.* (Palacio, galeria III.)

Objetos de cama. Asientos guarnecidos, pabellones, cortinas, colgaduras de tela y de tapicería.

Objetos de adorno y mueblaje de piedras y de materias preciosas. Pastas modeladas y objetos de ornato de yeso, carton piedra, etc., marcos, pinturas de adorno.

Muebles ornamentos y adornos para las iglesias.

Clase 16.ª — *Cristales, vidriería de lujo y vidrieras.* (Palacio, galeria III)

Frasquería de cristal, cristales tallados, cristales dobles, cristales montados ó armados.

Vidrios para vidrieras y lunas de espejo, vidrios labrados esmaltados, cuarteados, afiligranados etc.

Vidrios y cristales de óptica, objetos de adorno etc.

Vidrieras pintadas.

Clase 17.ª — *Porcelanas, lozas y otros vidriados de lujo.* (Palacio, galeria III.)

Porcelanas sin barnizar. Porcelanas duras y tiernas ó blandas.

Lozas finas con barniz colorado etc. Lozas sin barniz.

Tierras cocidas. Lávas esmaltadas.

Objetos de asperon cerámico.

Clase 18.ª — *Alfombras, tapices y otros tejidos de mueblaje.* (Palacio, galeria III.)

Alfombras, moquetas, tapicerías tapizadas ó aterciopeladas. Alfombras de fieltro, de paño, de pelusa, de seda ó de borra de seda. Esteras y esterillas de esparto. Cubiertas de goma elástica.

Tejidos de mueblaje, de algodón, de lana ó de seda, lisos y adornados. Tejidos de cerda.

Cueros vejetales, *moleskines* etc. Cueros para la tapicería y los muebles. Ecerados.

Clase 19.ª — *Papeles pintados.* (Palacio, galeria III.)

Papeles impresos á mano, con rodillo ó con máquina. Papeles aterciopelados, jaspeados, veteados etc. Papeles para cartones, encuadernaciones etc. Papeles para asuntos artísticos.

Trasparentes pintados ó estampados.

Clase 20.ª — *Cuchillería.* (Palacio, galeria III.)

Cuchillos, cortaplumas, tijeras, navajas de afeitar etc. Productos diversos de cuchillería.

Clase 21.ª — *Platería.* (Palacio, galeria III)

Platería para las iglesias, adorno, mesa, y para tocador y escritorio etc.

Clase 22.ª — *Bronces artísticos, artículos fundidos con diversos metales y obras en metales de resistencia.* — (Palacio, galeria III.)

Estátuas y bajo-relieves de bronce, hierro colado, zinc etc. Bronces de mueblaje y adorno.

Imitaciones de bronce con el hierro colado, el zinc etc. Objetos de hierro colado con cubierta metálica precipitada por el galvano-plástica.

Repujados en cobre, plomo, zinc etc.

Clase 23.—*Relojería*.—Palacio, galería III.)

Piezas sueltas de relojería. Relojes de torre, de pared, de bolsillo, cronómetros, reguladores. Contadores de segundos. Aparatos para medir el tiempo, relojes de arena, clepsidras ó relojes de agua. Relojes eléctricos.

Clase 24.—*Aparatos y procedimientos de calentar y de alumbrar*.—(Palacio, galería III.)

Hogares, chimeneas, estufas y caloríferos. Objetos accesorios de caldeo. Hornillos. Aparatos con el gas del alumbrado.

Aparatos de calentar por la circulación del agua ó del aire caliente. Aparatos de ventilación y de desecación. Estufas.

Lámparas de esmaltar, sopletes, forjas portátiles, lámparas para alumbrar alimentadas con aceites de procedencia animal, vegetal ó mineral. Accesorios del alumbrado. Pajuelas.

Aparatos y objetos accesorios para alumbrar por medio del gas.

Lámparas foto-eléctricas. Aparatos para alumbrar por medio de el magnesio etc.

Clase 25.—*Perfumería*. (Palacio, galería III.)

Co-méticos y pomadas. Aceites y esencias perfumadas. Extractos y aguas de olor, vinagres aromáticos; pastas de almendra, polvos, pastillas y saquillos odoríferos; saumerios. Jabones para el tocador.

Clase 26.—*Objetos de tapiletería, tornería y cestería*. (Palacio, galería III.)

Pequeños muebles de capricho, licoreras, cajas para guantes, cofrecillos etc. Objetos de laza.

Cajas, cofrecillos, estuches. Portamonedas, carteras, tarjeteros, petacas.

Objetos torneados, esculpidos, grabados en madera, en marfil, en concha etc. Tabaqueras, pipas.

Peines, cepillos y objetos de aseo.

Cestas y canastillos de capricho, objetos de espartería fina.

CUARTO GRUPO.—VESTIDOS (INCLUSO LOS TEJIDOS Y OTROS OBJETOS PARA USO DE LAS PERSONAS (1)).

Clase 27.—*Hilos y tejidos de algodón*. (Palacio, galería IV.)

Algodones preparados é hilados.

Tejidos de algodón puro, lisos ó labrados. Mezclas de algodón. Terciopelos de algodón. Cintas de algodón.

Clase 28.—*Hilos y tejidos de lino y de cáñamo, etc.* (Palacio, galería IV.)

Linos, cáñamos y otras fibras vegetales hiladas.

(1) Los objetos de uso diario destinados á vestir que se recomiendan por su utilidad y baratura están comprendidos metódicamente en la clase 91 (grupo 10).

Telas y cuties. Batistas. Tejidos de hilo con mezcla de algodón ó seda.

Tejidos de fibras vegetales, equivalentes al lino y al cáñamo.

Clase 29.—*Hilos y tejidos de lana peinada*. (Palacio, galería III.)

Lanas peinadas, hilos de lana peinada. Muselinas, cachemiras de Escocia, merinos, sargas etc. cintas y galones de lana mezcladas de algodón ó de hilo, de seda ó de borra de seda. Tejidos de pelo puros ó mezclados.

Clase 30.—*Hilos y tejidos de lanas cardadas*. (Palacio, galería III.)

Lanas cardadas, hilos de lana cardada.

Paños y otros tejidos abatanados de lana cardada. Mantas. Fieltros de lana ó pelo para alfombras, sombreros y calzado. Tejidos de lana cardada sin abatanar ó ligeramente abatanada, franelas, tartanes y muletones.

Clase 31.—*Sedas y tejidos de seda*. (Palacio, galería III.)

Sedas crudas y torcidas. Hilo de borra de seda.

Tejidos de seda pura lisos, labrados y bordados. Tejidos de seda mezclada de oro, plata, algodón, lana, hilo. Tejidos de borra de seda pura ó mezclada.

Terciopelos y felpas.

Cintas de seda pura ó mezclada.

Clase 32.—*Chales*. (Palacio, galería III.)

Chales de lana pura ó mezclada. Idem de cachemira.

Chales de seda etc.

Clase 33.—*Blondas, tules, bordados y pasamanería*. (Palacio, galería IV.)

Blondas de hilo ó de algodón hechas con huso, con aguja ó con máquina. Idem de seda, de lana ó de pelo de cabra. Idem de oro y plata.

Tules de seda ó algodón, lisos ó labrados.

Bordados mosqueteados hechos con ganchillo, etc. Bordados de oro, plata ó seda. Bordados en tapicería y otras labores de mano.

Pasamanerías de seda, borra de seda, lana, pelo de cabra, cerda, hilo y algodón. Cordoncillos. Pasamanerías fijas y falsas. Idem especiales para el ejército.

Clase 34.—*Artículos de gorrería y de lencería, objetos accesorios del vestido*. (Palacio, galería IV.)

Gorras de algodón, hilo, lana ó cachemir, seda ó borra de seda, puras ó mezcladas.

Prendas de lencería para hombres, mujeres y niños.

Canastillas.

Objetos de vestir de franela y otros tejidos de lana.

Corsés. Corbatas. Guantes. Botines. Abanicos, pantallas. Paraguas, sombrillas, bastones etc.

Clase 35.—*Vestidos para ambos sexos*. (Palacio, galería IV.)

Vestidos de hombres y de mujeres.

Tocados de hombres y de mujeres.

Pelucas y labores de cabello.

Calzados.

Trajes para niños.

Vestidos especiales para diversas profesiones.

Clase 36.—*Joyería fina y basta*. (Palacio, galería IV.)

Joyas de metales preciosos (oro, plata, platino, aluminio), cinceladas, afiligranadas, guarnecidas con piedras preciosas. Idem de *double* ó de doble chapa de cobre y oro ó cobre y plata; id. falsas. Joyas de azabache, ámbar coral, nácar, acero etc.

Diamantes, piedras finas, perlas é imitaciones de estos artículos.

Clase 37.—*Armas portátiles*. (Palacio, galería IV.)

Armas defensivas, broqueles, corazas, cascos.

Idem contundentes: mazas, rompecabezas.

Idem blancas, floretes, espadas, sables, bayonetas, lanzas, hachas, cuchillos de monte.

Idem de tiro: arcos, ballestas, bondas.

Idem de fuego: fusiles, carabinas, pistolas, revolvers.

Objetos accesorios de arcabucería: polvoreras, turquesas.

Proyectiles esféricos, oblongos, huecos y explosibles, pistones, cartuchos, cebos.

Clase 38.—*Objetos de viaje y de campamento*. (Palacio, galería IV.)

Baules, maletas, sacos etc. Estuches de viaje. Objetos diversos. Abrigos de viaje; almohadones, gorros, trajes y calzados de viaje, bastones reforzados con hierro para las montañas, quitasoles.

Objetos portátiles especialmente destinados á viajes y expediciones científicas, aparatos fotográficos; instrumentos para observaciones astronómicas y meteorológicas; estuches y equipajes de geólogos, mineralogistas, naturalistas, de peones trabajadores etc.

Tiendas y objetos de campamento. Moviliario de tiendas militares: camas, amacas; sillas de tijera, cantinas: molinos, hornos de campaña etc.

Clase 39.—*Juguetes de niños*. (Palacio, galería V.)

Muñecas y juguetes. Figuras de cera y figurines. Juegos destinados á los niños y personas mayores. Juguetes instructivos.

QUINTO GRUPO.—PRODUCTOS (BRUTOS Y TRABAJADOS) DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.

Clase 40.—*Productos de la explotación de minas y de metalurgia*. (Palacio, galería V.)

Colecciones de minerales, rocas, y menas. Rocas de adorno; mármoles, serpentinas, ónice. Rocas duras. Materiales refractarios. Tierras y arcillas.

Productos minerales diversos. Azufre nativo. Sal mineral, sal de manantiales de agua salada. Betunes y petróleos.

Muestras de combustibles naturales carbonizados. Conglomerados de hull.

Metales en bruto: hierros colados fundidos, dulces y acerados, aceros; cobre, plomo, plata y zinc etc. Aleaciones metálicas.

Productos del arte de lavar las cenizas y de afinar los metales preciosos, de batir el oro etc.

Productos de electro-metalurgia: objetos dorados, plateados, cobreados etc. por la galvano-plástica.

Productos de la elaboración de los metales en bruto: objetos vaciados en hierro colado: campanas, hierros para el comercio; hierros especiales; planchas de hierro y hojalatas; planchas superiores para blindajes y construcciones; planchas de cobre, de plomo y de zinc.

Metales trabajados: piezas forjadas y de cerrajería mayor; ruedas y cercos ó llantas, tubos sin soldaduras; cadenas etc.

Productos con aplicación á la costurera, agujas, alfileres, enrejados, tejidos metálicos, planchas perforadas.

Herramientas y productos de quinillería, calderería de cobre y de hierro (planchas) y de hojalatería. Metales diversos labrados.

Clase 41.—*Productos de beneficio é industrias forestales*. (Palacio, galería V.)

Muestras de maderas de hilo y de sierra; leñas. Maderas labradas para la marina, duelas, maderas hendidas. Corchos, cortezas textiles. Sustancias cruentes, colorantes, odoríferas, resinosas, etc. Productos de las industrias forestales; maderas tostadas y carbones, potasa en bruto ó de primera fabricación; objetos de cedacería, de cestería, de espartería, Zuecos ó almadreñas etc.

Clase 42.—*Productos de la caza, de la pesca y de las cosechas ó recolecciones*. (Palacio, galería V.)

Colecciones y dibujos de animales terrestres y anfibios, de aves, huevos, peces, cetáceos, moluscos y crustáceos.

Productos de la caza: abrigo y pieles, pelos, cerdas, plumas, plumones; cuernos, marfil, huesos; conchas, almizcle, castores y productos análogos.

Idem de la pesca: aceite y esperma de ballena etc.; barbas de ballena; ámbar gris, conchas de moluscos, perlas, nácar, jibia, púrpura, corales y esponjas.

Productos naturales ú obtenidos sin cultivo, setas, trufas, frutos silvestres, líquenes empleados en los tintes, alimentos y forrajes, savias fermentadas, quininas, cortezas y filamentos útiles, ceras, gomo resinas, goma elástica natural, gutta-percha etc.

Clase 43.—*Productos agrícolas (no alimenticios) de fácil conservación*. (Palacio, galería V.)

Materias textiles: algodón en bruto, lino y cáñamo agramados y por agramar, fibras vegetales, textiles de todas clases, lanas sucias ó sin lavar y seda en capullo.

Productos agrícolas diversos, emplea-

dos en las industrias, en la farmacia y en la economía doméstica: plantas oleaginosas, aceites, ceras y resinas.

Tabaco, yesca, materias curtientes, sustancias tintóreas, henos conservados.

Clase 44.—Productos químicos y farmacéuticos. (Palacio, galería V.)

Ácidos, álcalis, sales de todas clases, sal común y productos del beneficio de las aguas madres.

Productos diversos de la industria química: ceras y cuerpos crasos, jabones y bugías, primeras materias de la perfumería, resinas, breas y sus derivados, esencias y barnices; betunes diversos, betunes para lustrar el calzado, productos de la industria de la goma elástica, de la gutta-percha, materias tintóreas y colores.

Aguas minerales y gaseosas, naturales é artificiales, primeras materias de la farmacia, medicamentos simples y compuestos.

Clase 45.—Procedimientos especiales químicos de blanqueo, tintura impresión y adobo. (Palacio, galería V.)

Muestras de hilos y tejidos teñidos, muestras de preparaciones para la tintura.

Telas estampadas ó teñidas, tejidos de algodón, puros ó mezclados, estampados. Id. de lana pura ó mezclada, peinada ó cardada, estampados. Tejidos de seda pura ó mezclada estampados.

Alfombras de fieltro ó paño estampadas. Encerados.

Nota. Solo se expondrá en esta clase lo estrictamente necesario para poder apreciar el valor de los métodos de fabricación.

Clase 46.—Cueros y pieles. (Palacio galería V.)

Materias primeras empleadas en la preparación de cueros y pieles.

Pieles naturales ó sin preparación alguna y saladas. Cueros curtidos, zurrados, adobados, teñidos. Charoles. Tafilletes y badanas. Pieles preparadas á la húngara, gamuzas, curtidos adobados y teñidos. Pieles preparadas para las guanterías. Peletería y pieles para forros, adobadas y teñidas. Pergaminos.

Artículos de tripería, cuerdas para instrumentos de música, tripas limpias para embutidos, tendones de buey etc.

SEXTO GRUPO. — INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS ARTES USUALES.

Clase 47.—Material y procedimientos para la explotación de minas y la metalurgia. (Palacio, galería VI, parque.)

Material de sondajes para investigaciones, pozos artesianos y pozos de grande seccion. Máquinas para abrir barrenos, arrancar el carbon de piedra y cortar las rocas. Aparatos para volar las minas por medio de la electricidad.

Modelos, planos y vistas de trabajos de explotación de minas y canteras. Trabajos para recoger las aguas minerales. Escaleras de minas movidas por máquinas. Material de extracción. Má-

quinas de agotamiento. Bombas. Aparatos para renovar el aire; ventiladores. Lámparas de seguridad y foto-eléctricas. Aparatos de socorro, para-caídas, señales.

Aparatos para la preparación mecánica de los minerales y combustibles minerales. Aparato para aglomerar combustibles.

Aparatos para carbonizar combustibles. Hogares y hornos metalúrgicos; aparatos fumívoros. Material de fábricas metalúrgicas. Idem especial de herreras y fundiciones.

Aparatos electro-metalúrgicos.

Material para los talleres de elaboración de metales bajo todas formas.

Clase 48.—Material y procedimientos de explotaciones rurales y forestales. (Palacio, galería VI.)

Planos de cultivo, alternativas y ordenamientos agrícolas. Material y trabajos de construcción agrícola, desecaciones, drenaje, riegos. Planos y modelos de construcciones rurales.

Útiles, instrumentos, máquinas y aparatos que sirven para la labranza y otras labores de la tierra: para las siembras, plantaciones, recolección, preparación y conservación de los productos del cultivo. Material para el acarreo y transporte rural. Máquinas locomóviles y malacates.

Materias fertilizantes de origen orgánico ó mineral.

Aparatos para el estudio físico y químico de los terrenos.

Planes de repoblación, ordenamiento y cultivo de los bosques.

Material de explotaciones y de industrias forestales.

Clase 49.—Máquinas é instrumentos para la caza, la pesca y las recolecciones. (Palacio, galería VI, parque.)

Armas, cepos, lazos, trampas y equipos de caza.

Sedales y anzuelos. Harpones. Redes. Aparatos y cebos para la pesca.

Aparatos é instrumentos para la recolección de productos obtenidos sin cultivo.

Clase 50.—Material y procedimientos de las industrias agrícolas y preparación de sustancias alimenticias. (Palacio, galería VI.)

Material de las industrias agrícolas: fábricas de abonos artificiales; de tubos de desecación ó drenaje; queserías y lecherías; fábricas para obtener féculas y almidones, aceites, cervezas, aguardientes, azúcares brutos ú ordinarios y refinados; talleres para preparar materias textiles; cria del gusano de seda etc.

Material para fabricar productos alimenticios; amasadoras y hornos mecánicos para panaderos; utensilios de pastelería y de confitería. Aparatos para fabricar pastas alimenticias. Máquinas para hacer galletas. Id. para preparar el chocolate. Aparatos para tostar el café. Preparación de helados y sorbetes. Fabricación del hielo.

Clase 51.—Material, de las artes químicas, de la farmacia y de las tenerías de curtidos. (Palacio, galería VI, parque.)

Utensilios y aparatos de laboratorio. Aparatos é instrumentos destinados á ensayos industriales y comerciales.

Material y aparatos para fábricas de productos químicos jabones y bujias.

Aparatos y procedimientos para fabricar esencias, barnices, artículos de goma-elástica y de gutta-percha.

Material y aparatos para fábricas de gas.

Material y procedimientos para el lavado.

Material para preparar productos farmacéuticos.

Material para tenerías.

Material y procedimientos para fábricas de vidrio y de productos cerámicos.

Clase 52.—Motores, generadores y aparatos mecánicos especialmente adaptados á las necesidades de la exposición. (Palacio, galería VI, parque.)

Calderas y generadores de vapor con sus aparatos de seguridad. Conductores de vapor y aparatos accesorios.

Arboles maestros ó principales. Poleas de transmisión, correas.

Mecanismo para poner en marcha, detener, embragar, y desembragar.

Motores empleados para surtir de agua y de la fuerza motriz necesaria á las diversas partes del Palacio y del parque.

Gruas y aparatos de todas clases para suspender los fardos.

Barras carriles y plataformas giratorias propuestas para contener buñtos, forrajes, estiércoles y para los demás servicios del Palacio y del parque.

Clase 53.—Máquinas y aparatos de mecánica general. (Palacio, galería VI.)

Piezas de mecanismo sueltas: apoyos, ruedas macizas, resbaladores, excéntricos, engranajes, bielmas, paralelogramos y uniones, correas, sistemas funiculares etc. Embragues etc. Reguladores y moderadores de movimiento. Aparatos para engrasar.

Contadores y registradores. Dinamómetros, manómetros, aparatos de pesar. Aparatos de medir líquidos y gases.

Máquinas para remover fardos.

Idem hidráulicas elevatorias: norias, bombas, arietes hidráulicos etc. Receptores hidráulicos; ruedas, turbinas, máquinas de columnas de agua.

Máquinas motrices de vapor. Calderas generales de vapor y aparatos accesorios. Aparatos para condensar vapores.

Máquinas de vapor de éter, de cloriformo, de amoniaco, y de vapores combinados.

Máquinas de gas, de aire caliente y de aire comprimido.

Motores electro-magnéticos. Molinos de viento y panémonas. Globos.

Clase 54.—Máquinas-instrumentos. (Palacio, galería VI.)

Herramientas destinadas á los traba-

jos preparatorios de las maderas. Tornos y máquinas de pulir y cepillar. Máquinas para amortajar, agujerear y cortar. Id. de taladrar, filetear y remachar. Diversos útiles para talleres de construcciones mecánicas.

Útiles, máquinas y aparatos para prensar, moler, amasar, serrar, bruñir etc. Máquinas útiles especiales para diversas industrias.

Clase 55.—Material y procedimientos de hilandería y cordelería. (Palacio, galería VI.)

Material de hilado á mano. Piezas sueltas pertenecientes al material de las hilanderías. Máquinas y aparatos á propósito para preparar é hilar materias textiles. Aparatos y procedimientos destinados á las operaciones complementarias: estirado, devanado, retorcido y aprestos mecánicos. Aparatos para acondicionar y numerar los hilos.

Material de talleres de cordelería. Cables redondos, planos, disminuidos, cuerdas y bramantes, cables de hilos metálicos, cables de ánima metálica, mechachas para prender fuego, carretillas etc.

Clase 56.—Material y procedimientos para tejer. (Palacio, galería VI.)

Aparatos destinados á las operaciones preparatorias para tejer: máquinas para urdir y devanar. Lisos.

Telares ordinarios y mecánicos para fabricar tejidos lisos. Idem para fabricar telas labradas y bordadas; batanes bordadores, telares eléctricos. Telares para fabricar alfombras y todo género de tapicería.

Telares de mallas para fabricar gorras y tules. Material para fabricar enjanes. Idem de fábricas de pasamanería.

Telares para los tejidos más finos y procedimientos para espolar. Aparatos accesorios: máquinas de batanar, de prensar y lustrar, de estampar en liso y en relieve, de medir y de plegar etc.

Clase 57.—Material y procedimientos de costura y confección de trajes.

(Palacio, galería VI.)

Útiles ordinarios de los obradores de costura y sastrería. Máquinas de coser, de picar, de dobladillar y de bordar.

Sierras para cortar tejidos y cueros para hacer trajes y calzados. Máquina para hacer, clavar y atornillar el calzado.

(Se continuará.)